

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Servicios de Bar y Cafetería, Villanueva de la Reina. BOP-2021-5083

Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Ed 1. Villacarrillo. BOP-2021-5084

Resolución por la que se reconoce el primer pago de la subvención a los/as 25 beneficiarios/as de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén) en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021. BOP-2021-5085

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Levantamiento de Acta de pago, ocupación y notificación a propietarios. Expediente de expropiación en zona verde de la Aldea de la Pedriza (Gestiona 225/2021). BOP-2021-4764

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación sobre la modificación de la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento respecto de la creación de tres plazas de Trabajador/a Social. BOP-2021-5068

Aprobación sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento respecto de la creación de tres puestos de Trabajador/a Social. BOP-2021-5069

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa de Agua Potable y del Canon de la Junta de Andalucía, correspondiente al tercer trimestre de 2021. BOP-2021-5011

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Exposición pública y anuncio de cobranza de los recibos por la Tasa de agua potable, alcantarillado y canon de depuración de la Junta de Andalucía, correspondientes al tercer trimestre de 2021. BOP-2021-5012

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Exposición pública del Convenio Urbanístico de gestión de parcela ubicada en la calle Carpinterías. BOP-2021-4794

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Exposición de Estatutos de la Comunidad de Regantes "Río Guadalimar". BOP-2021-4575

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Resolución de la Alcaldía por la que se nombra Teniente de Alcalde. BOP-2021-5024

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Exposición pública de los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondientes a los meses de junio y julio de 2021. BOP-2021-4790

Exposición pública de padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2020-2021. BOP-2021-4796

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

Aprobación de los Padrones de la Tasa por el Suministro domiciliario de agua correspondientes al primer y segundo trimestre de 2019. BOP-2021-5008

Aprobación definitiva del Plan de Ordenación Recursos Humanos. BOP-2021-5015

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 08/2021. BOP-2021-5028

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación de los Padrones y listas cobratorias por la Tasa de Basura y Tasa por Vados correspondientes al segundo semestre de 2021. BOP-2021-5027

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza número 29 reguladora de Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica. BOP-2021-5058

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Delegación de funciones de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2021-5035

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2021-4788

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Exposición pública del documento técnico de Adaptación parcial de la Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. BOP-2021-4766

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva de varias Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto 2021. BOP-2021-5020

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación del Padrón en concepto de Vados Permanentes de cocheras, correspondiente al ejercicio de 2021. BOP-2021-4783

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2021-5063

Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal Laboral Fijo. BOP-2021-5065

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial del municipio de Torredonjimeno. BOP-2021-5089

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 7 del ejercicio 2021. BOP-2021-4998

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS". JAÉN.

Propuesta de disolución y liquidación del consorcio de residuos sólidos urbanos "Condado, Segura y Las Villas". BOP-2021-5079

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "GUADALQUIVIR". JAÉN.

Propuesta de disolución y liquidación del consorcio de residuos sólidos urbanos "Guadalquivir". BOP-2021-5082

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "JAÉN SIERRA SUR". JAÉN.

Propuesta de disolución y liquidación del consorcio de residuos sólidos urbanos "Jaén Sierra Sur". BOP-2021-5081

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "LA LOMA". JAÉN

Propuesta de disolución y liquidación del consorcio de residuos sólidos urbanos "La Loma". BOP-2021-5080

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: E-7496/2017. BOP-2021-3558

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Llanos Los Castillos, de Huesa (Jaén).

Convocatoria Junta General de fecha 14 de noviembre de 2021. BOP-2021-4705

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5083 *Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Servicios de Bar y Cafetería, Villanueva de la Reina.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 2 de noviembre de 2021, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Servicios de Bar y Cafetería, Villanueva de la Reina; cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLO7. ITINERARIO FORMATIVO SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA. ED 1. VILLANUEVA DE LA REINA.

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLO7, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Que tal y como establece el artículo 8 de la mencionada resolución se procedió a publicar el Acta de Evaluación Definitiva en la Web del proyecto www.proempleo7.es otorgándose un plazo de quince días hábiles para que los participantes procedieran a formular la solicitud de ayuda económica por asistencia. El plazo de solicitud se inició el 20 de julio de 2021, finalizando el 9 de agosto, resultando un total de 9 solicitudes presentadas todas ellas dentro del plazo establecido al efecto.

TERCERO Que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procedió al examen de las 9 solicitudes de ayuda mencionadas, comprobándose que todas se habían presentado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 9 del procedimiento de concesión. Se comprueba que constan en el expediente los documentos preceptivos establecidos en el mencionado artículo.

Cuarto: Revisada y valorada la documentación presentada se emite informe por el Técnico competente de fecha 28 de octubre de 2021 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo: Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "dipujaen.es", y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, prevista en el artículo 12, en las aplicaciones que se indican a continuación por importe de 1.354.953 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2021.201.2410.48001/I 2019	Transferencias a Beneficiarios	294.555,00 €
2021.201.2410.48001/I 2020	Transferencias a Beneficiarios	618.565,50 €
2021.201.2410.48000	Transferencias a Beneficiarios	441.832,50 €
TOTAL		1.354.953 €

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero: Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (8), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

Segundo: Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (1), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

Tercero: La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Cuarto: La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Quinto: Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO I – RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2021/3971	CORTÉS GARCÍA, NOELIA	***1808**	1842,65 €	137
2	2021/3972	Mª DEL MAR CONTRERAS GOMEZ	***1000**	1842,65 €	137
3	2021/3974	JOSE MANUEL DE LA CRUZ MORENTE	***1139**	1842,65 €	137
4	2021/3975	NATALIA GOMEZ TIRADO	***2540**	1842,65€	137
5	2021/3977	MARÍA ANTONIA BENITEZ CASADO	***8499**	1842,65 €	137
6	2021/3978	DOLORES HERRERA SAEZ	***1029**	1842,65 €	137
7	2021/3979	ISABEL MARÍA COBO MORIANO	***9252**	1842,65 €	137
8	2021/3981	GAMIZ TORREIRA, XIANA	***1301**	1788,85 €	133

ANEXO II – RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

Nº	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	CAUSA DE DENEGACIÓN	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2021/3976	ANA BELÉN CHANS NIEVES	***4491**	SUPERA EL 75% IPREM	137

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de noviembre de 2021.- El Diputado Delegado de Empleo y Empresa (P.D. Res. n.º 709 de 11/07/2019),
LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5084 *Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Ed 1. Villacarrillo.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-19) ha dictado Resolución número 847 de fecha 2 de noviembre de 2021, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Ed 1.Villacarrillo; que es del siguiente contenido:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº 102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLO7 en el apartado de “Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C” (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia.

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 14 de julio de 2021 de los/as alumnos/as del itinerario formativo "Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Edición 1" celebrado en Villacarrillo, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2021 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo "Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Edición 1", impartido en el municipio de Villacarrillo en el marco del Proyecto denominado PROEMPLO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 1 de octubre de 2021 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Edición 1”, impartido en el municipio Villacarrillo en el marco del proyecto “PROEMPLO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Elaboración de Productos a Raíz del Aceite de Oliva Edición 1”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.201.2410.48001/I 2019 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	ASISTENCIA DIAS LECTIVOS
1	2021/3619	LUCRECIA GARCÍA MORENO	***2684**	793,55 €	59
2	2021/3621	FELIPA LÓPEZ MARTÍNEZ	***0870**	739,75	55
3	2021/3622	NORMA CLEMENCIA OCAMPO OCAMPO	***6340**	807	60
4	2021/3623	CATALINA CARRILLO ARANDA	***6089**	807	60
5	2021/3627	MALGORZATA FRELEK	***4434**	807	60

SEGUNDO: Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA DENEGACIÓN	DIAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2021/3618	MARÍA DEL SEÑOR GIRONA LÓPEZ	***9330**	SUPERA EL 75% IPREM	59
2	2021/3620	ANA LIRIANO NOESI	***7129**	SUPERA EL 75% IPREM	60
3	2021/3624	Mº ISABEL PULIDO PÉREZ	***9493**	SUPERA EL 75% IPREM	60
4	2021/3625	ALEJANDRA PEREZ GARCIA	***5764**	SUPERA EL 75% IPREM	56

TERCERO: Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

QUINTO: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el

interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de noviembre de 2021.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. n.º 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/5085 *Resolución por la que se reconoce el primer pago de la subvención a los/as 25 beneficiarios/as de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén) en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 857 de fecha 3 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas (Resolución N° 1058 de 26/8/2021), publicada en el BOP N° 165 del día 30 de agosto de 2021, para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021, en la que se autorizó y comprometió el gasto a favor de 25 beneficiarios.

Vista la Resolución N° 725 de 24 de septiembre de 2021 Publicada en el BOP N° 185 de fecha de 27/09/2021, en la que se procedía entre otras cuestiones, aceptar de plano 3 renunciaciones (de dos beneficiarios y de una beneficiaria suplente), declarar la pérdida de derecho de cobro total de la ayuda a 5 beneficiarios/as, así como reflejar que 18 beneficiarios/as habían aceptado su participación, mediante escrito de aceptación de la subvención concedida como beneficiario/a de la citada Convocatoria.

Vista la Resolución N° 794 de 19 de octubre de 2021, publicada en el BOP N° 204 de fecha 26 de octubre de 2021, en la que se aceptan de plano 4 renunciaciones de entre los/as beneficiarios/as suplentes, y se concede la condición de beneficiarios a 7 solicitantes, así como se autoriza y compromete el gasto a favor de cada uno de ellos, por un importe de seis mil setecientos cincuenta euros (6.750 Euros por beneficiario/a).

Visto el artículo 22 de “la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén) en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021. (Publicado en el BOP N°52 de 18 de marzo 2021)”, referido al pago y justificación de las ayudas; se establece que una vez autorizada la relación de beneficiarios/as, la Diputación de Jaén abonará la ayuda de la forma siguiente:

1. Un primer pago de 2.700 euros en el momento de la resolución definitiva de concesión de subvenciones, que será abonado con carácter previo al inicio de la estancia en el extranjero.

2. Un segundo pago intermedio con una cuantía máxima de 1.350 euros una vez entregada en plazo la documentación requerida tras la resolución definitiva (artículo 16 de estas bases) y habiendo acreditado la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75%, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25% restante.

3. Durante el cuarto mes de estancia en el destino se realizará un tercer pago intermedio, por importe de 1.350 euros. Para realizar este pago, el/la beneficiario/a deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino. Caso de envío de este documento por Registro Electrónico, deberá ser acompañado de una declaración responsable en la que acredite estar en posesión del documento original ante cualquier requerimiento del mismo por parte de Diputación.

4. Un último pago, de 1.350 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

RESUELVO:

PRIMERO: Reconocer a cada una de los/as beneficiarios/as la obligación de pago por el importe correspondiente al primer pago de la subvención por un importe de dos mil setecientos euros (2.700 euros), que a continuación se detallan;

Subvención	Solicitante	DNI	CANTIDAD 1º Pago
SUB-2021/1383	MORENO MORAL MARIAN	***3242**	2.700 €
SUB-2021/1286	GOMEZ MORA MARIA FELISA	***8792**	2.700 €
SUB-2021/1093	VERA RODRIGUEZ JULIA	***2939**	2.700 €
SUB-2021/1376	QUERO GUARDIA ALBERTO	***5418**	2.700 €
SUB-2021/1550	VALDIVIA MARCHAL LUCIA	***8000**	2.700 €
SUB-2021/1381	CAMPOS DE LA RUBIA JUAN CARLOS	***2926**	2.700 €
SUB-2021/1057	MARTIN GOMEZ JUAN	***7278**	2.700 €
SUB-2021/1036	JORDAN PADILLA ROCIO	***0084**	2.700 €
SUB-2021/1323	UREÑA GONZÁLEZ JULIO	***7967**	2.700 €
SUB-2021/1382	LENDINEZ SANCHEZ CLAUDIA	***0386**	2.700 €
SUB-2021/1359	CAMACHO NAVAS CRISTINA MARIA	***7217**	2.700 €
SUB-2021/1494	MEDINA PADILLA JAVIER	***5794**	2.700 €
SUB-2021/1339	ROMERO ARANDA ANA	***5099**	2.700 €
SUB-2021/1358	VILLATORO MARIN ALVARO	***7349**	2.700 €
SUB-2021/1493	MORENO GARCÍA JUAN FRANCISCO	***0234**	2.700 €
SUB-2021/1029	GONZALEZ PEREZ MARIA CRISTINA	***6177**	2.700 €
SUB-2021/1113	JIMENEZ MORILLAS ALVARO	***8376**	2.700 €
SUB-2021/1497	MARTÍNEZ MILLÁN MANUEL	***6992**	2.700 €
SUB-2021/1009	PÉREZ CANO, ROCÍO	***8783**	2.700 €
SUB-2021/1371	TORRES ZUMAQUERO, MARÍA	***5105**	2.700 €
SUB-2021/1378	CASTILLO MORAL, ÁNGELA	***4719**	2.700 €
SUB-2021/1260	PÉREZ NÁJERA, LORENA	***0677**	2.700 €
SUB-2021/1460	PÉREZ AMARO, MARTA	***8512**	2.700 €
SUB-2021/1172	CANTERO ROMERO, JACINTO	***7219**	2.700 €
SUB-2021/1264	GUERRERO SIMÓN, EVA	***0779**	2.700 €

SEGUNDO: Informar a los/as beneficiarios/as que para la efectiva realización del 1º pago y sucesivos, deberá cumplimentar y firmar la ficha de datos bancarios que podrá descargarla en este link: <https://sede.dipujaen.es/CuentasBancarias>, junto a un certificado original del titularidad de la cuenta, o una fotocopia de la libreta o de un extracto bancario, y enviar ambos documentos al Servicio de Tesorería de la Diputación Provincial de Jaén, vía Registro. Puede hacer el mismo trámite por la sede electrónica siguiendo los pasos en el siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/CuentasBancarias> (Para cualquier duda en relación a este trámite: teléfono 953248000, Ext. 1089 y 1397).

TERCERO: Comunicar a los/as beneficiarios/as de esta subvención, que una vez que se formalice el contrato CO-2021/179, para la ejecución y gestión integral del programa Talentium Jaén, se les informará con antelación suficiente del lugar, hora y días en las que tendrá lugar la jornada informativa, formativa así como las entrevistas, previas a la estancia profesional. Se estima que se celebren a finales de noviembre, o durante los meses de diciembre y parte de enero, de tal manera que las estancias puedan iniciarse a finales de enero o primeros de febrero 2022.

Advertir a los mismos, que para el 2º pago, deberá acreditarse la asistencia a las distintas actuaciones preparatorias programadas previas a las movilidades (jornada informativa, formativa o entrevista personal que la Diputación organice) de al menos un 75%, debiendo justificar debidamente cualquier ausencia hasta un máximo del 25% restante. Dichas actividades tendrán lugar de manera presencial en Jaén. Con una duración mínima de unas 40 horas, distribuida en una o dos semanas, según se organicen en horario de mañana y/o tarde, con el fin recibir formación previa, y de concertar entrevista/as con las futuras empresas, previas a la estancia en Bruselas.

CUARTO: Recordar a los/as beneficiarios/as el art. 12 de la convocatoria, de Talentium Jaén 2021, donde se explican las obligaciones de los/as beneficiarios/as de la subvención.

QUINTO: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

SEXTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de noviembre de 2021.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. n.º 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/4764 *Levantamiento de Acta de pago, ocupación y notificación a propietarios. Expediente de expropiación en zona verde de la Aldea de la Pedriza (Gestiona 225/2021).*

Anuncio

Tramitándose expediente de expropiación urbanística mediante tasación conjunta en zona verde de la aldea La Pedriza, de este término municipal (Expte. Gest.: 225/2021), en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de febrero de 2021.

A fin de continuar el procedimiento para el pago y toma de posesión de los terrenos afectados por el expediente de expropiación, por medio del presente vengo resolver:

Primero.- Aprobar la relación de propietarios afectados, que se incluyen como anexo al final de esta resolución, con descripción individualizada de los bienes y derechos afectados y publicarla en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Diario Ideal y Diario Jaén y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Segundo.- Convocar a los titulares de bienes o derechos de las fincas afectadas, para que asistan al acto del levantamiento de las actas pago y ocupación de los bienes necesarios a los fines de la expropiación que se tramita, quienes deberán comparecer en este Ayuntamiento (Alcaldía-Presidencia) sito en Plaza Arcipreste de Hita 1, el día 24 de noviembre 2021, a las 12:00 horas, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si ello se estimara necesario. A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes que se expropian personal o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios.

Tercero.- Con arreglo a lo que se establece en el art. 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, lo interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación, alegando y ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Cuarto.- Dar cuenta a la Intervención y Tesorería municipal del presente Decreto a los efectos de la fiscalización del gasto que proceda, notificándose a los interesados.

ANEXO

FINCA nº	DATOS PROPIEDAD					DATOS CATASTRALES		DATOS DE LA EXPROPIACIÓN				PRESUPUESTO TOTAL POR PARCELA (€)
	NOMBRE PROPIETARIO/S	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	AFECCIÓN	CLASE	SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA (m2)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	VALORACIÓN OCUPACIÓN TEMPORAL (€)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)	VALORACIÓN EXPROPIACIÓN (€)	
16097	León Hinojosa, Santiago	64	112	Toril	Zona verde	Tierra arable	3.379,00	0,00	0,00	1.107,	4.901,10	4.901,10
	León Hinojosa, Francisca											
	León Hinojosa, Sixto											
	León Hinojosa, Juan											
	León Hinojosa, Anabel											
	León Hinojosa, Antonio											
León Hinojosa, Vili Jose												

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Alcalá la Real, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/5068 *Aprobación sobre la modificación de la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento respecto de la creación de tres plazas de Trabajador/a Social.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

A efectos de lo dispuesto en el art 90.1 de LBRL así como 126.3 del TRRL, se hace público para general conocimiento, que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, en su punto sexto, aprobó la modificación de la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento respecto de la creación de 3 plazas de TAE Trabajador/a Social, siendo las características del mismo el siguiente:

PLAZA: TRABAJADOR/A SOCIAL.
Nº PLAZAS: 3.

Características:

- TAE-TRABAJADOR/A SOCIAL.
- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
- SUBESCALA: TÉCNICA.
- CLASE: MEDIA.
- GRUPO A2.
- NIVEL 24.
- FUNCIONARIO.
- TITULACIÓN: DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL.
- SISTEMA DE ACCESO LIBRE: COL.
- C. ESPECÍFICO ANUAL: 10.292,04 €.

Dicho expediente se halla expuesto al público en el servicio de RR.HH. de este Ayuntamiento.

Los/as interesados/as que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- Ayuntamiento en Pleno.

Andújar, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/5069 *Aprobación sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento respecto de la creación de tres puestos de Trabajador/a Social.*

Anuncio

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, en su punto sexto, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento respecto de la creación de 3 puestos de TAE Trabajador/a Social, siendo las características del mismo el siguiente:

PUESTO: TRABAJADOR/A SOCIAL.
Nº PUESTOS: 3.

Características:

- TAE-TRABAJADOR/A SOCIAL.
- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.
- SUBESCALA: TÉCNICA.
- CLASE: MEDIA.
- GRUPO A2.
- NIVEL 24.
- FUNCIONARIO.
- TITULACIÓN: DIPLOMATURA O GRADO EN TRABAJO SOCIAL.
- SISTEMA DE ACCESO LIBRE: COL.
- PUNTUACIÓN SEGÚN FICHA FUNCIONAL.

DT	RR	D	EI	PN	PL	I	JE	JO
4	4	1	4	2	1	5	1	1

TOTAL PUNTOS: 23.

C. ESPECÍFICO ANUAL: 10.292,04 €.

Contra el presente acuerdo plenario, se podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso Potestativo de Reposición (123 y 124 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente.

Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso sin que reciba notificación expresa este se entenderá desestimado.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo.

- Si opta por no interponer recurso potestativo de reposición: podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente.

- Si opta por interponer recurso potestativo de reposición: podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que el Recurso de Reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (art. 8.1.a) y 46 de la ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

No podrán simultanearse ambos recursos.

Andújar, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente , PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2021/5011 *Aprobación del Padrón Fiscal de la Tasa de Agua Potable y del Canon de la Junta de Andalucía, correspondiente al tercer trimestre de 2021.*

Anuncio

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2021, ha sido aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa de Agua Potable y del Canon de la Junta de Andalucía, correspondiente al 3.º trimestre de 2021.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes durante el cual, los interesados legítimos podrán formular el correspondiente recurso de reposición ante esta Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo.

Los recibos correspondientes al citado padrón estarán expuestos al cobro en periodo voluntario del 8 de noviembre de 2021 al 7 de enero de 2022, en las Entidades colaboradoras. Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, con recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

Arjonilla, 29 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2021/5012 *Exposición pública y anuncio de cobranza de los recibos por la Tasa de agua potable, alcantarillado y canon de depuración de la Junta de Andalucía, correspondientes al tercer trimestre de 2021.*

Edicto

Don José Berrio Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales reguladoras de las tasas y servicios de suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado, depuradora y canon de depuración de la Junta de Andalucía, se han elaborado las Listas cobratorias y recibos correspondientes al 3.º Trimestre de 2021 por los citados conceptos. El referido Padrón contributivo se somete a información pública por plazo de quince días hábiles (contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), pudiendo los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, contra estas Listas cobratorias los interesados podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de los recibos en período voluntario será desde el día 1 de noviembre 2021 al día 15 de diciembre 2021, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, 27 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ BERRIO RAMÍREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/4794 *Exposición pública del Convenio Urbanístico de gestión de parcela ubicada en la calle Carpinterías.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que Negociado con los Herederos de doña Úrsula Soria Pérez: don Juan Molina Soria, doña Ana Turón Martínez, doña María Molina Soria y don Juan Bautista Molina Soria, el texto inicial del Convenio urbanístico de gestión cuyo objeto es el siguiente:

“La determinación de las condiciones y términos para la ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el ámbito de la parcela catastral 2268102VH3126N, ubicada en la calle Carpinterías del término municipal de Bailén.

El PGOU en vigor prevé para la parcela en cuestión en la serie de planos n.º 6, “Alineaciones y rasantes”, una nueva alineación definida geográficamente por prolongación de las alineaciones existentes en ambos lados de la parcela. Para la ejecución de las previsiones del planeamiento urbanístico en el ámbito de la parcela en cuestión es necesaria la incorporación a la red viaria (calle Carpinterías) de la parte de la parcela afectada por la nueva alineación para su posterior urbanización, así como las obras previas necesarias (demolición del cerramiento actual, reposición del cerramiento en la alineación oficial y colocación de puerta de acceso para limpieza del solar). Se hace constar que el Ayuntamiento de Bailén ha ejecutado obras de reforma de la pavimentación y servicios urbanísticos de la Calle Carpinterías con cargo al PFEA 2020.

Teniendo el convenio pretendido como objeto principal la regularización de las fincas existentes y la adjudicación al municipio de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a suelo con destino de uso público”.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pst.bailen.es> Portal de Transparencia).

Bailén, 15 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2021/4575 *Exposición de Estatutos de la Comunidad de Regantes "Río Guadalimar".*

Anuncio

Don José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, con arreglo al artículo 201.6 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes "Río Guadalimar".

Dicho proyecto podrá ser examinado por quienes tengan interés en ello durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Beas de Segura, 4 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2021/5024 *Resolución de la Alcaldía por la que se nombra Teniente de Alcalde.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 29 de octubre de 2021, ha dictado la Resolución n.º 585/2021, que a continuación se transcribe:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículos 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Resuelvo:

Primero.- Designar como Teniente de Alcalde de esta Corporación a:

2.ª Tenencia de Alcaldía: doña Antonia Marín Sánchez.

Segundo.- Notificar personalmente la resolución a la persona designada que, salvo manifestación expresa, se considerará tácitamente aceptado el cargo.

Tercero.- Remitir la citada resolución al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Begíjar, 29 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ DIEGO SORIANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2021/4790 *Exposición pública de los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondientes a los meses de junio y julio de 2021.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, junio y julio 2021, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 13 de diciembre de 2021, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 18 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2021/4796 *Exposición pública de padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2020-2021.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2020-2021, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 14 de diciembre de 2021, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 18 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2021/5008 *Aprobación de los Padrones de la Tasa por el Suministro domiciliario de agua correspondientes al primer y segundo trimestre de 2019.*

Edicto

Don José Luís Agea Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía número 220/2021, de fecha 06/10/2021, se ha procedido a la aprobación de los Padrones de la Tasa por suministro domiciliario de agua correspondientes al primer y segundo semestre de 2019, quedando expuestos al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, el ingreso en periodo voluntario de pago será de dos meses naturales.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el citado Decreto se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chilluevar, 28 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUÍS AGEA MARTÍNEZ .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR (JAÉN)

2021/5015 *Aprobación definitiva del Plan de Ordenación Recursos Humanos.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén).

Hace saber:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, anuncio 2021/4423 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 187 de 29 de septiembre de 2021, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 23 de septiembre de 2021 por el que se aprobó inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Chilluévar, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento.

ACUERDO PLENARIO DE FECHA 23/09/2021:

Visto el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Chilluévar elaborado para contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, el cual ha sido aprobado en el seno de la mesa de negociación conjunta celebrada el día 09/09/2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (nueve de los nueve que de hecho y derecho lo integran), adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos redactado por los Servicios Técnicos Municipales/Servicios Externos que figura en el expediente, considerándolo como una herramienta adecuada para optimizar y racionalizar los recursos hacia la consecución de eficiencia, eficacia, y adecuación del gasto.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicar

íntegramente el texto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y remitir una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

TEXTO INTEGRO

PLAN DE ORDENACIÓN RECURSOS HUMANOS AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR.

I. Introducción.

El objetivo primordial de toda Administración Pública partiendo del artículo 103.1 de la Constitución Española es servir al interés general. En este sentido, en relación con los medios de que dispone para tal servicio, el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), determina que la planificación de los recursos humanos siempre debe tener como objetivo “contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos”, que entre otras medidas, supone estabilizar y consolidar las plazas adecuadas actualmente existentes en la plantilla municipal.

Es por lo que teniendo en cuenta las medidas que se han ido adoptando para reducir la alta tasa de temporal/eventualidad en el empleo público, resaltando las adoptadas en el “Acuerdo para la Mejora del Empleo”, firmado por el Gobierno de la Nación y las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública, que fueron recogidas en el artículo 19 “Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal”, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el Acuerdo firmado el día 9 de marzo de 2018, por los mismos actores, en relación a seguir adoptando medidas para la reducción de la alta tasa de temporalidad/eventualidad del empleo público que han sido recogidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Estas medidas han supuesto un levantamiento de las contempladas en el Real Decreto 20/2011, sobre el ingreso y reposición de personal en la Administración. Es más, dichas restricciones al ingreso de personal afectaban incluso a las plazas cubiertas por personal interino, como así concluye la Sentencia del Tribunal Supremo en Sentencia 3039/2015, de 2 de diciembre, haciendo referencia al artículo 21 de la Ley 22/2013, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Este marco ha sido reforzado con el Real Decreto Ley14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Esta norma ha ampliado el ámbito temporal de los procesos de estabilización e introducido medidas de reforma del empleo interino.

II. Objetivo del Plan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 69.2.e) del TREBEP, donde se contempla la posibilidad que las Administraciones Públicas prevean la incorporación de recursos humanos a través de sus Ofertas de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 70 de la misma norma. La redacción del presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos obedece a la necesidad de este Ayuntamiento de contar con un instrumento adecuado para la correcta planificación de sus recursos humanos, así como de atender al objetivo, de carácter excepcional, de estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas en los términos establecidos en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, así como en el artículo 2 del RD-ley 14/2021.

En base a lo dispuesto en el RD-ley 14/2021, la estabilización del empleo temporal deberá incluir todas las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, con el fin de reducir la tasa de temporalidad del 43.75% en el Ayuntamiento de Chilluévar, por debajo del 8 por ciento.

Además de las plazas de carácter estructural, es decir, aquellas que están incluidas en la plantilla orgánica y que forman parte del presupuesto del Capítulo I de cada una de las Corporaciones Locales, se han venido ocupando durante un período ininterrumpido de más de cinco años, un número importante de puestos de trabajo mediante contratos laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos. Personal que accedió a la Administración para cubrir puestos de trabajo de carácter coyuntural y que con el devenir del tiempo se convirtieron en estructurales. Por esta razón, es preciso incorporar en cada una de las plantillas orgánicas las plazas a las que están adscritos estos puestos de trabajos, con el fin de su inclusión en las ofertas de empleo público en el marco de lo dispuesto en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, así como en el artículo 2 del RD-ley 14/2021.

Las plazas correspondientes a estos puestos de trabajo se incluirán en la tasa adicional de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la LPGE 2018 para los colectivos del personal de los servicios de administración y servicios generales, y otros servicios públicos. Además, procederá la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo o instrumento similar que cada Ayuntamiento tenga aprobado para adaptarlo a la plantilla presupuestaria.

Para este fin, las ofertas de empleo que se aprueben en este Ayuntamiento deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en el ejercicio 2021, diferenciando entre extraordinaria y única, aquellas plazas ofertadas por procesos de estabilización.

Este proceso de estabilización, objeto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, es un proceso excepcional, marcado como único e irrepetible en base a la tasa de temporalidad del 43.75%, que este Ayuntamiento tiene en su plantilla, por lo que en el mismo se deberán recoger las medidas que afecten a las ofertas de empleo público y a las bases de las respectivas convocatorias.

III. Marco Legal.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de

la función pública y de la protección por desempleo.

- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

IV. Alcance del Plan.

El presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Chilluévar no supondrá un incremento del gasto puesto que, la estabilización de empleo temporal solamente incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente en puestos adscritos a las mismas durante al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 en los colectivos de servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos para los procesos de estabilización.

El Ayuntamiento de Chilluévar cuenta con una plantilla total de 16 puestos, de los cuales: todos tienen el carácter estructural.

De los 16 con carácter estructural:

- 10 puestos son de personal laboral, con 7 temporales o indefinidos/as susceptibles de estabilización.
- 6 puestos son de personal funcionario, ninguno funcionario interino.

Por lo tanto, la tasa de temporalidad (incluido el personal indefinido no fijo) en este Ayuntamiento es del 43.75%, convirtiéndose en un objetivo de esta Administración reducir la misma a través de un procedimiento extraordinario de estabilización, que ha sido previamente negociado, consensado y acordado con todas las organizaciones sindicales.

En este sentido, al ser 7 los puestos susceptibles de estabilización, al final de proceso, se prevé una tasa de temporalidad e interinidad de cero.

Este procedimiento será extraordinario y solo afectará a las plazas de la plantilla de este Ayuntamiento que cumplan con los requisitos del artículo 2 del RD-ley 14/2021 y deberá publicarse antes del 31 de diciembre de 2021, diferenciándose del resto de procedimientos.

V. Medidas.

A) CREACIÓN DE PLAZAS EN PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Las anteriores restricciones presupuestarias a la provisión definitiva de plazas, ha venido forzando el recurso a las diversas formas de contratación temporal, como mecanismo para dar satisfacción a necesidades que, quizás en un principio, pudieran ser coyunturales o puntuales pero que la realidad, y fundamentalmente, la falta o limitación de la cobertura de vacantes generadas, ha terminado por convertirse en estructural. Por otro lado, las herramientas contractuales que la ley ofrece (tanto en el ámbito funcional como laboral), para poder dar respuesta a situaciones temporales de necesidad, se ha visto en muchos casos desbordada, obligando, bien en unos casos a la sucesiva extinción y nueva contratación de relaciones para la satisfacción de idénticas necesidades, bien en otros, a la prórroga indebida de las relaciones más allá de los límites legales. Así pues, debemos reconsiderar las necesidades estructurales de recursos humanos de este Ayuntamiento ante la posibilidad de contrataciones o nombramientos interinos superiores al límite temporal de tres años, al considerar lo dispuesto, tanto en el artículo 10.1.c) del TREBEP, a cuyo tenor literal dice "...La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.."; como en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en base al cual, dice literalmente que "...Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa...".

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Chilluévar, mediante el presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos, fija la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo que aparece en el anexo 1.

B) OFERTAS DE EMPLEO: PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN.

Con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8,00% en el horizonte de 2021, el Ayuntamiento de Chilluévar distinguirá en sus Ofertas de Empleo Público aquellas plazas que sean objeto de cobertura mediante procesos de estabilización, diferenciándolas de las que se oferten como consecuencia de la tasa de reposición de efectivos, promoción interna u otro tipo de procesos ordinarios.

Las plazas ofertadas deberán cumplir con los siguientes requisitos: aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas

de forma temporal o indefinida e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 en los colectivos de los servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos. Las plazas afectadas en este Ayuntamiento por este procedimiento extraordinario son las que figuran en el anexo 1.

La oferta extraordinaria de empleo para la estabilización se publicará antes del 31 de diciembre de 2021.

C) PROCESOS SELECTIVOS ESTABILIZACIÓN.

El Ayuntamiento convocará los procesos selectivos para la ejecución de la Oferta Pública de Empleo aprobada de acuerdo con los criterios señalados en el apartado anterior durante el ejercicio 2021. Las Bases reguladoras de los procesos selectivos que se convoquen para el cumplimiento del objetivo de reducción de la temporalidad en el marco del presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Chilluévar se sujetarán a los siguientes principios:

C.1- Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

C.2.- Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

C.3.- Serán objeto de negociación colectiva tanto las bases generales como las bases específicas de cada una de las respectivas convocatorias.

C.4.-Se acudirá, por una sola vez, a estos procedimientos excepcionales, diferenciados del sistema de turno libre, así como a la ponderación en la valoración de los méritos con respecto a la fase de la oposición.

C.5.- En todo caso, el programa debe responder a los criterios generales establecidos por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de esta manera, los programas contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine las respectivas convocatorias y el mínimo de temas que deberán desarrollarse.

C.6.- El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria.

C.7.- El sistema selectivo para los procedimientos de estabilización será el concurso-oposición para el personal funcionario y el concurso de méritos en el caso del personal laboral.

C.8.- La fase de concurso de méritos no podrá tener carácter eliminatorio y su puntuación máxima no podrá superar el 40% del total del sistema de concurso-oposición libre.

C.9.- Se valorarán los cursos de formación relacionados con las funciones propias que tiene encomendadas la plaza/puesto, objeto de la convocatoria.

C.10. Los puntos obtenidos en la fase del concurso de méritos no se podrán utilizar para superar la fase de oposición.

C.11.-La fase de la oposición, que tendrá carácter eliminatorio, y constará de dos ejercicios:
a) Una prueba de conocimientos del temario objeto y que consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test. b) La resolución de un supuesto práctico.

C.13.-En la fase de oposición no se podrá superar el 60% de la puntuación total del concurso-oposición.

La publicación de estas convocatorias de estabilización se realizará durante el ejercicio 2022. De igual manera, la resolución de estos procesos selectivos se llevará a cabo durante los ejercicios 2022-2024.

VI. Conclusiones.

Este Plan se estructura en las Fases que se han enunciado, debiendo desarrollarse cada una de ellas paulatinamente, de forma que todas y cada una de ellas se lleven a cabo con la negociación y el consenso de la representación sindical en consonancia con las directrices marcadas por el Gobierno Municipal.

Cada una de las medidas de las que se compone este PORH, establecerá un cronograma de actuación desde su inicio, para su desarrollo y culminación; y ello teniendo en cuenta que las medidas A y B debe concluir en el año 2021. Y que la medida C no podrá llevarse a cabo hasta tanto no se concluyan aquéllas.

Así inmediatamente posterior a la aprobación de este Plan por el Pleno de la Corporación, se deberá aprobar por el mismo órgano, y, en el plazo de un mes, la OEP 2021 en los términos aquí señalados. Una vez publicada ésta, las Bases que han de regir los procesos selectivos de estabilización.

En definitiva, y a modo de conclusión, el desarrollo paulatino de este Plan de Ordenación supondrá un hito importante para los empleados de este Ayuntamiento y para la ciudadanía a la que hemos de servir.

PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSO HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS ESTRUCTURALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO										
			ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN	SITUACIÓN
1101	SECRETARIO INTERVENTOR	1	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	HABILITADO NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN		TERCERA	A	A1	28	OPOSICION	CONCURSO	Cubierta
1102	ADMINISTRATIVA TESORERA	1	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA	ALCALDIA	FUNCIONARIAL	ADMIN. GENERAL	ADMINSTRATIVA			C	C1	19	OPOSICION	CONCURSO	Cubierta
1103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	ADMIN. GENERAL	AUXILIAR			C	C2	16	OPOSICION		Cubierta
1104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARÍA	ALCALDÍA	FUNCIONARIAL	ADMIN. ESPECIAL	AUXILIAR			C	C2	18	OPOSICION	CONCURSO	Cubierta
2101	PEON SERVICIOS MULTIPLES	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	ALCALDIA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEON	E	AGRUPACION PROFESIONAL	10	OPOSICION		Cubierta
2102	ENCARGADO OBRAS	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	ALCALDIA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL 1ª	C	C2	14		CONCURSO	cubierta por personal temporal susceptible de estabilización
2107	OPERARIO/A LIMPIEZA	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA	Agricultura , Medio Ambiente, Servicios Municipales y Comercio	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN	E	AGRUPACION PROFESIONAL	10		CONCURSO	cubierta por personal temporal susceptible de estabilización
2501	OPERARIO/A LIMPIEZA	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA	Agricultura , Medio Ambiente, Servicios Municipales y Comercio	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN	E	AGRUPACION PROFESIONAL	10	OPOSICION		Cubierta
3101	POLICIA LOCAL	1	SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA POLICIA LOCAL	ALCALDIA	FUNCIONARIAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	ESCALA BÁSICA	C	C1	18	OPOSICION		Cubierta
3102	POLICIA LOCAL	1	SEGURIDAD CIUDADANA	OFICINA POLICIA LOCAL	ALCALDIA	FUNCIONARIAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	ESCALA BÁSICA	C	C1	18	OPOSICION		vacante

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO										
			ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN	SITUACIÓN
4101	DIRECTORA GUARDERIA	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	ALCADIA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	CUIDADORA/DIRECTORA	C	C2	12		CONCURSO	cubierta por personal temporal susceptible de estabilización
4102	LIMPIEZA Y ACOMPAÑAMIENTO GUARDERIA	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	ALCALDIA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	PEON	E	AGRUPACION PROFESIONAL	10		CONCURSO	cubierta por personal temporal susceptible de estabilización
4103	CUIDADORA GUARDERIA	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	ALCALDIA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	CUIDADORA	C	C2	12		CONCURSO	cubierta por personal temporal susceptible de estabilización
4104	COCINERA GUARDERIA	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	ALCALDIA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	PEON	E	AGRUPACION PROFESIONAL	10		CONCURSO	cubierta por personal temporal susceptible de estabilización
4301	ENCARGADO/A JUZGADO	1	CENTROS DEPENDIENTES	JUGADO DE PAZ	ALCALDIA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ENCARGADO/A	C	C2	10	OPOSICION		Cubierta
4401	MONITORA GUADALINFO	1	CENTROS DEPENDIENTES	GUADALINFO	ALCALDIA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	MONITORA	C	C2	10		CONCURSO	cubierta por personal temporal susceptible de estabilización

RELACION DE PUESTOS A ESTABILIZAR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO										
			ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN	SITUACIÓN
2101	ENCARGADO DE OBRAS	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	ALCALDÍA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL 1ª	C	C2	14		CONCURSO	Cubierta por personal temporal susceptible de estabilización
2107	OPERARIO/A LIMPIEZA	1	URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA	ALCALDÍA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEON	E	AGRUPACION PROFESIONAL	10		CONCURSO	Cubierta por personal temporal susceptible de estabilización

Verificable en: https://boj.bopjaen.es
 BOP JAÉN 2021-5095

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PLAZAS	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO			SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO										
			ÁREA	DEPARTAMENTO	CONCEJALÍA DE ADSCRIPCIÓN	RELACION JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN	SITUACIÓN
4101	DIRECTORA GUARDERIA	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	ALCALDÍA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	DIRECTORA/ CUIDADORA	C	C2	12		CONCURSO	Cubierta por personal temporal susceptible de estabilización
4102	LIMPIEZA Y ACOMPAÑAMIENTO DE GUARDERIA	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	ALCALDIA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	PEON	E	AGRUPACION PROFESIONAL	10		CONCURSO	Cubierta por personal temporal susceptible de estabilización
4103	CUIDADORA DE GUARDERIA	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	ALCALDIA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	CUIDADORA	C	C2	12		CONCURSO	Cubierta por personal temporal susceptible de estabilización
4104	COCINERA DE GUARDERIA	1	CENTROS DEPENDIENTES	ESCUELA INFANTIL	ALCALDIA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	PEÓN	E	AGRUPACION PROFESIONAL	10		CONCURSO	Cubierta por personal temporal susceptible de estabilización
4401	MONITORA GUADALINFO	1	CENTROS DEPENDIENTES	GUADALINFO	ALCALDIA	LABORAL	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	MONITORA	C	C2	10		CONCURSO	Cubierta por personal temporal susceptible de estabilización

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Chilluévar, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se ha se público para general conocimiento.

Chiluevar, 29 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUÍS AGEA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2021/5028 Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 08/2021.

Edicto

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria ordinaria de fecha 30/09/2021, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número 08/2021, mediante transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, el expediente administrativo incoado, número 103/2021, se sometió a información al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en portal de transparencia y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 192 de fecha 06/10/2021. Durante el plazo concedido al efecto, que comenzó el día 07/10/2021 y finalizó el día 28/10/2021, no constando que se hayan formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias. Deviene definitivo en consecuencia, el acuerdo provisionalmente aprobado, quedando como sigue, la citada modificación presupuestaria:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISION	MODIFIC	TOTAL PARTIDA
2021 91210002	Indemnizac. Asistencias órganos de gobierno	3.000,00	- 1.400,00	1.600,00
2021 33720000	Arrendamiento de solar	2.500,00	- 500,00	2.000,00
2021 92022000	Material de oficina	8.000,00	- 1.000,00	7.000,00
2021 31122106	Material Covid	7.000,00	- 907,49	6.092,51
2021 92022201	Comunicaciones Postales	1.500,00	- 600,00	900,00
2021 91223000	De los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00	- 600,00	1.400,00
2021 94346600	Transferencias ADSUR	5.360,60	- 5.000,00	360,60
2021 24148000	Programa de Empleo juvenil	12.000,00	- 2.500,00	9.500,00
2021 43248000	Subv. Asociación Turismo	400,00	- 400,00	0,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISION	MODIFIC	TOTAL PARTIDA
2021 32648001	Subv. AMPA	1.170,00	- 170,00	1.000,00
2021 33048007	Subv. Corpus Fermín Medina	200,00	-200,00	0,00
2021 33048008	Subv. Corpus Santa Lucía	200,00	-200,00	0,00
2021 33048009	Subv. Corpus Santa Lucía 2º Tramo	200,00	-200,00	0,00
2021 33048012	Subv. Hermandad Cruz de Los Rosales	600,00	-600,00	0,00
2021 13362200	Adquisición de vivienda	3.000,00	- 3.000,00	0,00
2021 92922799	Trabajos realizados por empresas y profesionales	58.000,00	+ 7.277,49	65.277,49
2021 16563300	Adecuación de alumbrado público	6.324,00	+ 6.000,00	12.324,00
2021 153221300	Reparaciones y mantenimiento Maquinaria y vías públicas	7.000,00	+ 4.000,00	11.000,00

Frailas, 29 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2021/5027 *Aprobación de los Padrones y listas cobratorias por la Tasa de Basura y Tasa por Vados correspondientes al segundo semestre de 2021.*

Anuncio

Don Pedro López Lériða, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2021 el Padrón y listas cobratorias de la tasa del servicio de entrada y salida de vehículos y reserva de aparcamientos del año 2021, así como el Padrón de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Punto Limpio correspondiente al segundo semestre de 2021, quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinarlo y en su caso presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de la Resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro en periodo voluntario en las oficinas colaboradoras de Caja Rural, y Caja Sur, sucursales de Jabalquinto, sitas en Plaza de España 17 y Nuestro Padre Jesús 7 respectivamente, del 1 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022.

Al término del plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiere satisfecho la deuda se iniciará la vía administrativa de apremio cuyo recargo será del 20% sobre el importe principal.

Jabalquinto, 29 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

2021/5058 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza número 29 reguladora de Impuesto sobre Vehículo de Tracción Mecánica.*

Anuncio

Doña María Teresa García Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza número 29 reguladora de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo anterior está expuesto al público durante treinta días a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. Para el caso de que durante el período de información pública no se presenten reclamaciones o sugerencias, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Jódar, 2 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/5035 *Delegación de funciones de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén el siguiente acuerdo:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2021 y núm. 476, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en el Sr. Concejal don Juan José Cabrera Higuera, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 06 de noviembre de 2021.

Los Villares, 29 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/4788 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía núm. 3053/2021 de fecha 14 de octubre, se ha dispuesto lo siguiente:

Debiendo ausentarme del Municipio por motivos personales, durante el periodo comprendido desde los días 15 de octubre desde 15:00 horas hasta las 22:00 horas del día 17 de octubre de 2021, y,

En uso de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del R.O.F. y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar las funciones de Alcalde durante el período comprendido desde los días 15 de octubre desde las 15:00 horas hasta las 22:00 horas del 17 de octubre de 2021, en el Segundo Teniente de Alcalde, don Emilio Torres Velasco.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del R.O.F., publíquese la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución al interesado, Jefatura de Policía Local e Intervención de Fondos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 18 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

2021/4766 *Exposición pública del documento técnico de Adaptación parcial de la Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Edicto

Don Manuel Carrascosa Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose redactado el documento técnico de Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la mencionada Ley, desarrollada mediante Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, se somete a información pública dicho documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado Decreto 11/2008, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho período de información pública, podrá ser examinado por cualquier persona interesada, quedando a disposición en dependencias municipales en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pegalajar, 11 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL CARRASCOSA TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2021/5020 *Aprobación definitiva de varias Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto 2021.*

Anuncio

Habiendo sido sometida a información pública mediante publicación en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 192 de 6 de octubre de 2021, los acuerdos adoptados en sesión plenaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021 por los que se han aprobado inicialmente modificaciones presupuestarias varias, expedientes n.º 4, 5, 6 y 7 en el marco del presupuesto de 2021, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la LRHL de 5 de marzo de 2004, se entienden aprobados definitivamente dichas Modificaciones Presupuestarias, procediéndose a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PRESUPUESTO GENERAL 2021

Modificación Presupuestaria 4/2021 (del Presupuesto que entró en vigor el 5 de julio de 2021):

Aumento de Gastos por Transferencias al Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario: en Capítulos II y VI, con el siguiente resumen:

- Suplemento de Crédito: 46.000,00 € suplementando las partidas correspondientes en el Capítulo II que se indican en anexo a la propuesta.
- Crédito Extraordinario: 3.499,95 € creando las partidas correspondientes en el Capítulo VI, que se indican en anexo a la propuesta.

Deducciones: 49.499,95 € de las partidas del Capítulo I que se indica en anexo a la propuesta.

Modificación Presupuestaria 5/2021 (del Presupuesto que entro en vigor el 5 de julio de 2021) por Crédito Extraordinario, para financiar con cargo a Remanente Líquido de Tesorería Positivo de la liquidación de 2020.

Aumento por Ingresos: Capítulo VIII: 870.04: Incorporación Remanente Líquido de Tesorería positivo de 2020, para financiar la adquisición e instalación de una bomba de apoyo para el depósito de aguas: 10.579,03 €.

Aumento por Gastos: Capítulo VI, Crédito extraordinario de 10.579,03 €, creando la

siguiente aplicación presupuestaria, Aplicación presupuestaria: 161 63973. Adquisición e instalación de una bomba de apoyo para el depósito de aguas.

Modificación Presupuestaria 6/2021 (del Presupuesto que entro en vigor el 5 de julio de 2021) por Crédito Extraordinario, para financiar con cargo a Remanente Líquido de Tesorería Positivo de la liquidación de 2020.

Aumento por Ingresos:

- Capítulo VIII: 870.05: Incorporación Remanente Líquido de Tesorería positivo de 2020, para financiar el pago pendiente de aplicación de indemnización por daños en vivienda particular por reclamación judicial: 1.430,00 €.

Aumento por Gastos:

- Capítulo VI, Crédito extraordinario de 1.430,00 €, creando la Aplicación presupuestaria: 920 4800200. Indemnización daños en vivienda por Reclamación Judicial (P.A. 44/2021). Dándolo de baja en la contabilidad no presupuestaria de pendiente de aplicación.

Modificación Presupuestaria 7/2021 (del Presupuesto que entro en vigor el 5 de julio de 2021) por Crédito Extraordinario, para financiar con cargo a Remanente Líquido Positivo de Tesorería de la liquidación de 2020.

Aumento por Ingresos: Capítulo VIII: 524.959,29 €.

- Aplicación presupuestaria 870.06: Incorporación Remanente Líquido Positivo de Tesorería, para financiar amortización anticipada de préstamos a largo plazo para reducción del endeudamiento.

Aumento por Gastos: Capítulo IX: 524.959,29 €.

Incrementando la Partida Presupuestaria: 011 91303 (Amortización Refinanciación Préstamo Pago a Proveedores) en 90.883,38€, quedando con un crédito total de: 270.703,60 euros.

Incrementando la Partida Presupuestaria: 011 91304 (Amortización Préstamo pago Sentencia Retasación Campo de Fútbol) en 434.075,91€, quedando con un crédito total de 459.729,60 euros.

Pozo Alcón, 29 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2021/4783 *Aprobación del Padrón en concepto de Vados Permanentes de cocheras, correspondiente al ejercicio de 2021.*

Edicto

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía n.º 196 de fecha 14 de octubre de 2021 el Padrón de Vados Permanentes de cocheras (Tasa sobre Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aprovechamiento, carga o descarga de mercancías y otros aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas por vehículos), correspondiente al ejercicio 2021, por medio del presente edicto, se notifican colectivamente los recibos contenidos en el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tales efectos, se expone al público el referido Padrón durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en las dependencias de este Ayuntamiento, situado en la Plaza del Pueblo, 11, en horas de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo ante el/la Sr/a. Alcalde/sa el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de dicho Padrón. El recurso de reposición, se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes desde el día siguiente a su presentación, no haya recaído resolución expresa.

La resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa y contra ella sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el día 01 de noviembre de 2021 a 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, debiendo efectuarse el ingreso de las mismas en las entidades bancarias del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) o del Banco Santander, de esta localidad, mediante orden a favor de este Ayuntamiento, en las cuentas habilitadas al efecto.

El vencimiento del periodo voluntario de ingreso sin que éste se efectúe, determinará el

inicio del periodo ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Torredelcampo, 14 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/5063 *Aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torredonjimeno que se detalla, la cual se expone al público en el Negociado de Secretaría, por plazo de veinte días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

1.- Modificación de la denominación del puesto de Coordinador Presupuestos Participativos/Juventud, que pasaría a denominarse: Dinamizador Democracia Participativa y Juventud.

2.- Creación de los puestos de personal laboral que se detallan.

COD.	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.	TITULACIÓN	FORM. ESPECIAL	C.D.	C.ESP. ANUAL	TIPO PUESTO	F.PROV.	F.ACCESO	MISIÓN/RESPONSABILIDADES
B) LABORALES (02)														
02.41	MAESTRO/A DE ESCUELA DE VERANO	2	II	ADM. ESP.	TÉCNICA	MAESTRO/A	DIPLOMATURA O SIMILAR		24	5.976,1	N	CM/O/CO	CM/CO	Programar, ejecutar y evaluar actividades de ocio y tiempo libre para la franja de edad a la que se dirige el proyecto.
02.42.	Dinamizador Guadalinfo	1	III	ADM. GEN.	ADMTVA.	DINAMIZADOR/A	BACHILLERATO/FP II		20	5.835,7	N	CM/O/CO	CM/CO	Funciones estructurales: Soporte técnico-administrativo de Administración Electrónica y Programa Guadalinfo.
02.43	Coordinador/a Albergue de Inmigrantes	1	III	ADM. ESP.	TÉCNICA	COORDINADOR	BACHILLERATO/FP II		22	6.254,3	N	CM/O/CO	CM/CO	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio y en coordinación con los restantes responsables de servicios. Función asistencial al colectivo inmigrante en campañas temporeras.
02.44	Mediador Intercultural	2	IV	ADM. ESP.	TÉCNICA		GRAD. ESO/FP I		17	5.765,5	N	CM/O/CO	CM/CO	Ejecución de tareas de mediación, atención y asistencia a inmigrantes.
02.45	Limpador/a Albergue de Inmigrantes	2	v	ADM. ESP.	SERV. ESP.	OFICIOS	CERT. ESCOLAR		14	3.077,1	N	CM/O/CO	CM/CO	Realización de trabajos operativos de limpieza del edificio destinado a Albergue de Inmigrantes
02.46	Cocinero/a Albergue de Inmigrantes	1	V	ADM. ESP.	SERV. ESP.	OFICIOS	CERT. ESCOLAR		14	4.930,9	N	CM/O/CO	CM/CO	Preparación y puesta a punto de la cocina y materiales. Elaboración y condimentación de menús aprobados por la Dirección del Centro.
02.47	Director/a Guardería Temporera	1	III/II	ADM. ESP.	TÉCNICA		BACHILLERATO /FP/II/DIPLOMATURA		22/25	6.691,1	S	CM/O/CO	CM/CO	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución. Función asistencial, educativa y preventiva de hijos/as de trabajadores en campañas temporeras.
02.48	Educador/a Guardería Temporera	2	III	ADM. ESP.	TÉCNICA		BACHILLERATO/FP/II		20	4.620,2	N	CM/O/CO	CM/CO	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial con hijos/as de trabajadores en campañas temporeras.

COD.	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEG.	TITULACIÓN	FORM. ESPECIAL	C.D.	C.ESP. ANUAL	TIPO PUESTO	F.PROV.	F.ACCESO	MISIÓN/RESPONSABILIDADES
B) LABORALES (02)														
02.49	Cocinero/a Guardería Temporera	1	V	ADM. ESP.	SERV. ESP.	OFICIOS	CERT. ESCOLAR		14	4.930,9	N	CM/O/CO	CM/CO	Preparación y puesta a punto de la cocina y materiales. Elaboración y condimentación de menús aprobados por la Dirección del Centro.
02.50	Conductor/a retroexcavadora y maquinaria pesada	1	IV	ADM. ESP.	SERV. ESP.	OFICIOS	GRAD. ESO/FP I		17	5.337,8	N	CM/O/CO	CM/CO	Realización de trabajos operativos de adecuación, conservación y rehabilitación de vías públicas, caminos y espacios de uso público con uso de vehículos y maquinaria pesada.
02.51	Operario de Estacionamiento Zona Azul	1	V	ADM. ESP.	SERV. ESP.	OFICIOS	CERT. ESCOLAR		14	2.861,3	N	CM/O/CO	CM/CO	Vigilancia de vehículos estacionados en zona azul y expedición de tickets correspondientes.

S = PUESTO SINGULARIZADO.

N = PUESTO NORMALIZADO.

CM /CO = CONCURSO DE MÉRITOS / CONCURSO OPOSICIÓN.

CO = CONCURSO OPOSICIÓN.

O.L. = OPOSICIÓN LIBRE.

Torredonjimeno, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/5065 *Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal Laboral Fijo.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 4882/2021 de Modificación de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, se expone al público en el Negociado de Secretaría y en la página web del Ayuntamiento <http://tosiria.sedelectronica.es> , por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, 2 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/5089 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial del municipio de Torredonjimeno.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 del actual mes de noviembre, aprobó por unanimidad de sus miembros presentes, la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Torredonjimeno, abriéndose un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento tosiria.sedelectronica.es , y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, 3 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/4998 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 7 del ejercicio 2021.*

Anuncio

El expediente n.º 7 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de octubre de 2021 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	2.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	61.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	67.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		167.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-68.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-99.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-167.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, 29 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "CONDADO, SEGURA Y LAS VILLAS". JAÉN.

2021/5079 *Propuesta de disolución y liquidación del consorcio de residuos sólidos urbanos "Condado, Segura y Las Villas".*

Edicto

Que la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2021, aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Condado, Segura y las Villas."

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, sede del Consorcio, estando el expediente a disposición en el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial, para presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Junta General del Consorcio. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de disolución del Consorcio, sin necesidad de adopción de acuerdo expreso al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de noviembre de 2021.- La Presidenta de los Consorcios P.D. (Res. n.º 1160 de 24-09-2021), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "GUADALQUIVIR". JAÉN.

2021/5082 *Propuesta de disolución y liquidación del consorcio de residuos sólidos urbanos "Guadalquivir".*

Edicto

Que la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Guadalquivir."

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, sede del Consorcio, estando el expediente a disposición en el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial, para presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Junta General del Consorcio. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de disolución del Consorcio, sin necesidad de adopción de acuerdo expreso al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de noviembre de 2021.- La Presidenta de los Consorcios P.D. (Res. n.º 1160 de 24-09-2021), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "JAÉN SIERRA SUR". JAÉN.

2021/5081 *Propuesta de disolución y liquidación del consorcio de residuos sólidos urbanos "Jaén Sierra Sur".*

Edicto

Que la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "Jaén Sierra Sur."

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, sede del Consorcio, estando el expediente a disposición en el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial, para presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Junta General del Consorcio. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de disolución del Consorcio, sin necesidad de adopción de acuerdo expreso al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de noviembre de 2021.- La Presidenta de los Consorcios P.D. (Res. n.º 1160 de 24-09-2021), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "LA LOMA". JAÉN

2021/5080 *Propuesta de disolución y liquidación del consorcio de residuos sólidos urbanos "La Loma".*

Edicto

Que la Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2021, aprobó la disolución y liquidación del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos "La Loma."

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, sede del Consorcio, estando el expediente a disposición en el Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial, para presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que deberán ser resueltas por la Junta General del Consorcio. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de disolución del Consorcio, sin necesidad de adopción de acuerdo expreso al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de noviembre de 2021.- La Presidenta de los Consorcios P.D. (Res. n.º 1160 de 24-09-2021), PILAR PARRA RUIZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2021/3558 *Concesión de Aguas Públicas. Número de Expediente: E-7496/2017.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

N.º Expediente: E-7496/2017.

Peticionarios: Juan Javier Ocaña Zafra.

Uso: Agropecuario-Ganadero (Equino, Ovino).

Volumen anual (m3/año): 225.

Captación:

N.º	T.M.	Prov.	Procedencia de agua	Cauce	X UTM ETRS89	Y UTM ETRS89
1	Martos	Jaén	Masa de agua Superficial	"Tramo alto del arroyo del Salado de Porcuna y fluentes", a través de pozo.	405627	4174232

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de junio de 2021.- La Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES LLANOS LOS CASTILLOS, DE HUESA (JAÉN).

2021/4705 Convocatoria Junta General de fecha 14 de noviembre de 2021.

Anuncio

Por el presente se convoca a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes Llano de los Castillos, del Tm de Huesa a la Junta General de la Comunidad que tendrá lugar el próximo día 14 de noviembre 2021 en el Centro Social Alcalde Linares de Huesa, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en caso de no reunirse quórum suficiente en la primera y para tratar los siguientes asuntos incluidos en el

Orden del Día

- 1.- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta del estado de ingresos y gastos de la Comunidad correspondiente al año 2020 y 2021.
- 3.- Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2022.
- 4.- Elección de Nueva Junta de Gobierno por expiración del mandato de la actual.
- 5.- Propuesta de inversiones a realizar en la Comunidad.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Nota.- Es obligatorio el uso de mascarilla para asistir a la Junta.

Huesa, 8 de octubre de 2021.- El Presidente, AMBROSIO MOLINA GARCÍA.